



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, Diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Bancolombia .A.
Subrogatario parcial:	Fondo Nacional de Garantías
Cesionario:	Central de Inversiones SA. CISA
Demandado:	Inversiones Tucanes Ltda.
Radicado:	630013103002-2017-00317-00
Asunto:	Acepta cesión

Revisada la cesión del crédito vista en el doc. 008 pág. 24 junto con los anexos que dan cuenta de la facultad legal que le asiste al cedente y cesionario, es procedente aceptar la cesión del pagaré que acá se ejecuta No. 7560087074, en la parte subrogada en forma parcial del Fondo Nacional de Garantías por la suma de \$55.151.463 desde el 23 de marzo de 2018 (c-1 pág. 081-108).

De acuerdo con lo anterior, téngase para todos los efectos legales a la Central de Inversiones S.A. CISA, en los términos del escrito de cesión aportado, como cesionaria del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, que de conformidad con el artículo 70 del Código General del Proceso, toma la ejecución en el estado en que se encuentra.

Notifíquese,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87c391a139d00a83d4703ca5dec3ae0823f2ca932a66f6d51d164e59caf237cf**

Documento generado en 19/01/2024 08:56:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>